

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2013.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2013.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 22 de marzo de 2013, relativo a la nueva distribución de anualidades del contrato de servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario de la Ciudad.

ACUERDO

ÚNICO: Rectificar el error material producido en el acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 22 de marzo de 2013, relativo a la nueva distribución de anualidades del contrato de “Servicio de contratación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario de la ciudad de Sevilla” (Expte: 2012/1601/400) en el siguiente sentido:

En el acuerdo SEGUNDO, presupuesto 2013, lote 2, donde dice 2.438.381,32 € debe decir 2.483.381,32 €.

3.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa por importe de 109.955 € acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención de la Fundación Sevilla Nodo entre Oriente y Occidente.

SEGUNDO.- Habiéndose abonado el 75% de la subvención ascendente a la cantidad de 93.750 €, proceder al pago de la cantidad pendiente por importe de 16.205 €.

TERCERO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de la cantidad no justificada por importe de 15.045 €.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo precedente a Intervención Municipal a los efectos oportunos.

4.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa presentada por el Gabinete de Comunicación de la Alcaldía, del siguiente Anticipo de Caja:

Partida Presupuestaria	Importe Anual	Importe Justificado	Importe Anticipado	Cuenta Justificativa	Pendiente
90002-92007-22699	4.000,00 €	2.710,86 €	1.500,00 €	1.488,72 € J/2013/77	11,28 €

SEGUNDO.- Proceder a la reposición de fondos del Anticipo de Caja Fija del Gabinete de Comunicación.

5.- Nombramiento, en comisión de servicios, de una funcionaria como Secretaria de Dirección.

ACUERDO

ÚNICO: Nombrar, en comisión de servicios, a D^a LAURA GÓMEZ LÓPEZ como SECRETARIA DIRECCIÓN ÁREA C2-16 (A1210), adscrita al DISTRITO TRIANA, con efectividad de 1 de noviembre de 2013, hasta tanto se provea dicho puesto reglamentariamente y, en todo caso, por el período máximo de un año, a tenor de lo establecido en el art. 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, art. 3, aptdo. c) del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, y art. 30 del Reglamento del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Partida Presup.: 20200-92400.

6.- Tomar conocimiento del acuerdo de 24 de septiembre pasado, relativo a la Estación de Autobuses de El Prado de San Sebastián.

ACUERDO

ÚNICO.- Tomar conocimiento del acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2013 y su Anexo, adoptado por el Director General de Recursos Humanos y los Secretarios o Presidentes de las Secciones Sindicales de CCOO, UGT, y SPPME-A, con el siguiente tenor literal:

“Sevilla a 24 de septiembre de 2013. REUNIDOS Por un lado, por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, el Sr. Director General de Recursos Humanos. Y por otra parte, los Secretarios Generales y Presidentes de las Secciones Sindicales presentes en Ayuntamiento de Sevilla, ANTECEDENTES. Como resultado del Acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 19 de julio de 2013, en el que se adoptó la decisión de atribuir la gestión de la Estación de Autobuses del Prado de San Sebastián a la entidad TUSSAM e instando a que, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, se lleven a cabo las actuaciones necesarias para la reasignación del personal adscrito a la Estación de Autobuses y, tras el acuerdo formalizado en el Acta de finalización del procedimiento previo a huelga ante la Comisión de Conciliación-Mediación (SERCLA), de fecha 4 de diciembre de 2012, ACUERDAN: PRIMERO.- Adscribir los puestos y sus actuales ocupantes de la Estación de Autobuses a diferentes Servicios del Ayuntamiento, respetando la adscripción que tenía el ocupante en el puesto de origen (en la Estación de Autobuses) con respecto al puesto de destino, siendo posteriormente incluidos en la RPT del Servicio correspondiente. SEGUNDO.- En los Planes de Formación, se atenderá específicamente la formación para el personal objeto de la redistribución actual, para que puedan ser valorados en las futuras promociones, compatibilizándolos con los criterios actualmente fijados en la Promoción Interna. La formación, entendida como una necesidad de adaptación y reciclaje en los nuevos puestos ocupados, tendrá carácter obligatorio y se desarrollará en horas de trabajo. TERCERO.- El Ayuntamiento de Sevilla pone a disposición de estos empleados un catálogo de puestos, que figura en el ANEXO, que posibilitan que no se tengan pérdidas retributivas o éstas sean las menos posibles. La adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará, de acuerdo con el criterio de antigüedad. CUARTO.- En caso de que el Ayuntamiento de Sevilla volviera a asumir la gestión de la Estación de Autobuses, se posibilitaría la vuelta a sus puestos de forma voluntaria a los mencionados trabajadores públicos. QUINTO.- El presente Acuerdo tendrá efectos

desde el día 1 de octubre del año actual, fecha en la que los trabajadores quedarán adscritos a sus nuevos puestos. SEXTO.- Una vez que se haya procedido a la nueva adscripción de los empleados públicos afectados, con el límite del día 1 de octubre, se iniciará el expediente de modificación de la RPT de los Servicios en los que se hayan incorporados, llevándose a la aprobación de la Junta de Gobierno en bloque antes del 31 de diciembre del corriente año. Por el Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, el Director General de Recursos Humanos, José Antonio Carrasco Gordón. Por parte de las Secciones sindicales: Secretario General CCOO, Secretario General UGT, Presidente SPPME-A.”

7.- Acordar la reversión de la parcela SIPS sita en C/ Almirante Topete (Plaza Alcalde Horacio Hermoso Araujo).

ACUERDO

ÚNICO: Acordar la reversión del siguiente inmueble, que fue objeto de un derecho de superficie otorgado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 24 de abril de 2003, a favor de la Asociación de Vecinos Santa Genoveva del Tiro de Línea para la construcción de su sede social, habida cuenta de que no se ha ejecutado:

DESCRIPCIÓN						
Parcela SIPS de 960 m2 en calle Almirante Topete (Plaza Alcalde Horacio Hermoso Araujo)						
Linderos	Norte	Plaza Alcalde Horacio Hermoso Araujo				
	Sur	Plaza Alcalde Horacio Hermoso Araujo				
	Este	Parque Infantil en Plaza Alcalde Horacio Hermoso Araujo				
	Oeste	Plaza Alcalde Horacio Hermoso Araujo				
Superficie	960 m2					
Inscripción Registral	Registro nº	Finca nº	Tomo	Libro	Folio	Alta
	11	24854 Sección 2ª	3124	478	66	1
CALIFICACIÓN URBANÍSTICA						
PGOU Plan General de Ordenación Urbanística (aprobado def. Res. Cons. O. P. y T. Junta de Andalucía 19-07-2006 (BOJA 7-11-2006) – Texto Refundido aprob. I Ayto. Pleno 15-03-2007 (BOP 16-12-2008)				Dotacional		
				Equipamiento y Servicios Públicos		
				Servicio de Interés Público y Social (s) genérico.		
INVENTARIO	EPIGRAFE	NATURALEZA		Nº		
Vigente (rect. aprobada 27-11-08)	1.1 Inmuebles de Dominio Público		368			
Aplicación GPA (Gestión)	1 Terreno	Inmuebles	Dominio Público	33216		

del Patrimonio)	Edificio	
CATASTRO	Referencia	Superficie
	Sin referencia	Vía Pública

8.- Aceptar la renuncia formulada a la cesión de uso de un inmueble, por una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aceptar la renuncia formulada por la Peña Cultural “Los Ángeles” a la cesión de uso del inmueble que indica, aprobada en la Junta de Gobierno Local de 24 de mayo de 2007, gratuita y por treinta años, para la construcción y establecimiento de su sede:

- Descripción: Solar de unos 125 m2 sito en calle José León Sanz n° 2.
 - Inventario: Forma parte de una parcela que figura en el Inventario de Bienes Municipales, epígrafe 1.2 Inmuebles Patrimoniales, con el n° 23 de asiento, de unos 426,10 m2. (GPA 35188).
-

9.- Aceptar la cesión gratuita de la propiedad de la escultura del Papa Juan Pablo II, sita en la Plaza Virgen de los Reyes, y tomar conocimiento de su inclusión en el Inventario de Bienes Histórico-Artísticos.

ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la cesión gratuita hecha por la Asociación Pro-Monumento a Juan Pablo II, de la propiedad de la Escultura del Papa Juan Pablo II, obra de Juan Manuel Miñarro López, así como su basamento, situada en la plaza de la Virgen de los Reyes delante del Convento de la Encarnación.

A tal efecto se formalizará documento de cesión al Ayuntamiento con la referida Asociación, en el que constan las siguientes estipulaciones:

- La cesión de la propiedad incluye la titularidad del derecho de propiedad, en el sentido amplio del término, pero siempre respetando los derechos que al autor, como tal, le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

La presente cesión tiene carácter gratuito.

- El Ayuntamiento deberá asegurarse del correcto mantenimiento y limpieza de la Escultura, incluido su basamento, adoptando para ello las medidas preventivas y correctivas que estime necesarias o adecuadas.
- En caso de que por cualquier circunstancia el Ayuntamiento acordase modificar el Emplazamiento de la Escultura, el nuevo Emplazamiento deberá ser necesariamente consensuado con la Asociación o, si ésta no subsistiera legalmente en ese momento, con el Arzobispado de Sevilla. A falta de acuerdo, o mientras el mismo se alcanza, la Escultura deberá permanecer en el Emplazamiento o en el lugar designado por el Arzobispado de Sevilla y sobre el que éste tenga algún derecho que le permita llevar a efecto tal decisión.
- El presente acuerdo de cesión tiene carácter de contrato sujeto al derecho privado.
Para el caso de disputa acerca de la interpretación, aplicación o ejecución del presente acuerdo, las partes se someten expresamente a los jueces y tribunales de la ciudad de Sevilla, jurisdicción civil, con exclusión de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

SEGUNDO: Tomar conocimiento de su inclusión en el Inventario de Bienes con los siguientes datos:

Epígrafe 3 Bienes Histórico-Artísticos.

Código Bien: 35326.

Clasificación: Esculturas.

Autor: Juan Manuel Miñarro.

Técnica: Bronce.

Época: Inaugurado 14/08/2012.

Situación: Plaza de la Virgen de los Reyes, frente al Convento de la Encarnación.

Dimensiones: Alto: 245 cm; Fondo: 110 cm; Ancho: 110 cm.

10.- Convalidar las actuaciones derivadas de un contrato de suministro (base 19 de ejecución del presupuesto).

ACUERDO

PRIMERO.- Convalidar las actuaciones administrativas del expediente que abajo se expresa, aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que, a continuación se mencionan, a favor de los acreedores y por los suministros de telefonía efectuados que, asimismo, se relacionan:

EXPTE. NÚM: 119/13

OBJETO: Suministros de telefonía a Edificios Municipales durante los meses de mayo y junio del año 2013.

- ACREEDOR: CABLEUROPA S.A.U.

FACTURA Nº	PERIODO FACTURACIÓN	IMPORTE
AA13-000302570	JUNIO 2013	12.298,52 €

- ACREEDOR: VODAFONE ESPAÑA S.A.U.
USUARIO: AYTO SEVILLA

FACTURA Nº	PERIODO FACTURACIÓN	IMPORTE
CI0652136163	MAYO 2013	40.323,80 €
CI0657884932	JUNIO 2013	39.920,83 €

- ACREEDOR: VODAFONE ESPAÑA S.A.U.
USUARIO: EXT. FIJAS

FACTURA Nº	PERIODO FACTURACIÓN	IMPORTE
CI0652137633	MAYO 2013	15.716,23 €
CI0657886367	JUNIO 2013	14.575,73 €
FACTURA RECTIFICATIVA Nº 9019544445	ABONO	-18,15 €
FACTURA RECTIFICATIVA Nº 9016956458	ABONO	-17,10 €

IMPORTE TOTAL VODAFONE ESPAÑA SAU: 110.501,34 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20405-92012-22200. “Servicios de telecomunicaciones. Teléfonos” del presupuesto del año 2013.

IMPORTE TOTAL: 122.799,86 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.

11.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de Gasóleo C para los Colegios Públicos y Zoosanitario.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2014	68.970,00 euros

CUARTO: El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2013/001053.

Objeto: SUMINISTRO DE GASOLEO C PARA LOS COLEGIOS PUBLICOS Y ZOOSANITARIO.

Cuantía del Contrato: 57.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 11.970,00 €

Importe total: 68.970,00 €
Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20405.92102.22103/14	68.970,00 Euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato.
Plazo de ejecución: Hasta 30/12/2014.
Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad.
Artículo aplicable: 173.f del TRLCSP.

12.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de Propano para los Colegios Públicos y Cementerio.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gastos para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2014	68.970,00 euros

CUARTO: El contrato de suministros a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2013/001055

Objeto: ADQUISICION DE PROPANO PARA LOS COLEGIOS PUBLICOS Y CEMENTERIO EN EL EJERCICIO DE 2014.

Cuantía del Contrato: 57.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 11.970,00 €

Importe total: 68.970,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20405.92012.22103/14	68.970,00 Euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato.

Plazo de ejecución: Hasta el 30/12/2014.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad.

Artículo aplicable: 173.f del TRLCSP.

13.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del Servicio de coordinación organización e impartición del Programa Formativo para emprendedores, año 2014.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2014 un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidad	Importe
2014	232.000,56 euros

CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2013/000969 (50/2013).

Objeto: SERVICIO DE COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO DIRIGIDO A EMPRENDEDORES PARA EL AÑO 2014.

Cuantía del Contrato: 191.736,00 €, IVA no incluido

Importe del IVA: 40.264,56 €

Importe total: 232.000,56 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
30101.43301.22706	232.000,56 Euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido)

Plazo de ejecución: Desde la fecha de formalización del contrato hasta el 21 de noviembre de 2014.

Procedimiento de adjudicación: Abierto

14.- Aprobar la adjudicación de ayudas económicas a Proyectos e Iniciativas Empresariales.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la adjudicación de 11 ayudas económicas a los proyectos e iniciativas empresariales que a continuación se detallan:

P.S.	NOMBRE Y APELLIDOS/NOMBRE EMPRESA	IMPORTE AYUDA
2/1	ELENA GARCÉS HOYOS	5.500,00 €
2/3	ALFONSO MAQUEDA MARTÍN	5.500,00 €
2/5	SOFÍA GRAÑA CID	5.500,00 €
2/9	Mª CARMEN ENRIQUEZ DÍAZ	5.500,00 €
2/11	SONIA RUÍZ FERNÁNDEZ	5.500,00 €

2/13	FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA	4.500,00 €
2/14	Mª LUISA CAÑAVERAL DEL CASTILLO	5.500,00 €
2/16	LUIS MANUEL AGUILAR LUNA	4.500,00 €
2/20	SANTA CLETA S.C.A.	6.000,00 €
2/21	INGRID AYALA LOZANO	5.500,00 €
2/36	CRISTINA SOTOMAYOR CARRANZA	5.500,00 €

SEGUNDO: Desestimar las solicitudes formuladas por los siguientes solicitantes por los motivos que asimismo se detallan:

P.S.	NOMBRE Y APELLIDOS/ NOMBRE EMPRESA	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
2/2	JUAN RAMÓN GÓMEZ SIRONI	Incumplimiento del artículo 4.f de la convocatoria pública de ayudas.
2/4	ISMAEL VARGAS CARCAÑO	Incumplimiento del artículo 4.a de la convocatoria pública de ayudas.
2/6	ENRIQUE RAMÍREZ MUÑOZ	Incumplimiento del artículo 4.b de la convocatoria pública de ayudas.
2/7	ÁNGEL LAHERA LEÓN	Incumplimiento del artículo 4.f de la convocatoria pública de ayudas.
2/8	SERGIO ARGILÉS SEGUÍ	Incumplimiento del artículo 4.f de la convocatoria pública de ayudas.
2/12	JOSÉ ANTONIO RUIZ GARCÍA	No atender en tiempo y/o forma al requerimiento. Artículo 10 de la convocatoria pública de ayudas.
2/15	ILIA QUIÑONES ORTEGA	Incumplimiento del artículo 4.f de la convocatoria pública de ayudas.
2/17	DOROTA GRYKA	No atender en tiempo y/o forma al requerimiento. Artículo 10 de la convocatoria pública de ayudas.
2/19	JESÚS MÁRQUEZ RACERO	No atender en tiempo y/o forma al requerimiento. Artículo 10 de la convocatoria pública de ayudas.
2/22	GERMÁN SORZANO NAVAS	No atender en tiempo y/o forma al requerimiento. Artículo 10 de la convocatoria pública de ayudas.
2/23	JOAQUÍN JOSÉ SUERO TORRES	Incumplimiento del artículo 4.f de la convocatoria pública de ayudas.
2/24	ÓSCAR GONZÁLEZ CAÑETE	Incumplimiento del artículo 4.f de la convocatoria pública de ayudas.
2/25	MIRYAM CONESA	Incumplimiento del artículo 4.f de la convocatoria

	UBEDA-MANZANARO	pública de ayudas.
2/27	MACARENA GOMÉZ BERMÚDEZ-CORONEL	No atender en tiempo y/o forma al requerimiento. Artículo 10 de la convocatoria pública de ayudas.
2/28	Mª DEL ROSARIO RODRÍGUEZ CORDONES	Incumplimiento del artículo 4.f de la convocatoria pública de ayudas.
2/29	RAÚL BARNETO OLAYA	Incumplimiento del artículo 4.f de la convocatoria pública de ayudas.
2/30	ALEJANDRO PACHÓN MORLESÍN	No atender en tiempo y/o forma al requerimiento. Artículo 10 de la convocatoria pública de ayudas.
2/31	FRANCISCO DE PAULA SILLERO CRESPO	Incumplimiento del artículo 4.f de la convocatoria pública de ayudas.
2/32	FRANCISCO DE PAULA SILLERO CRESPO	Incumplimiento del artículo 4.a de la convocatoria pública de ayudas.
2/33	JOSÉ ANTONIO LOZANO DUQUE	Incumplimiento del artículo 4.f de la convocatoria pública de ayudas.
2/34	BELÉN RODRÍGUEZ LÓPEZ	No atender en tiempo y/o forma al requerimiento. Artículo 10 de la convocatoria pública de ayudas.
2/35	ANALEDIS PINEDA JIMÉNEZ	Incumplimiento del artículo 4.f de la convocatoria pública de ayudas.
2/37	SANDRA SARDELLI	Incumplimiento del artículo 4.b de la convocatoria pública de ayudas.
2/38	Mª ROCÍO MUÑOZ ROLDÁN	Incumplimiento del artículo 4.a de la convocatoria pública de ayudas.
2/39	JOSÉ ANTONIO LUCENA CORRIENTE	Incumplimiento del artículo 4.b de la convocatoria pública de ayudas.

TERCERO: Aceptar el desistimiento de su solicitud formulada por los siguientes interesados conforme a los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, debiendo declararse concluso el procedimiento respecto de los mismos:

P.S.	NOMBRE Y APELLIDOS/ NOMBRE EMPRESA
2/10	JOSÉ PRIETO GONZÁLEZ
2/18	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ MONTERO
2/26	PATRICIA CAROLINA GUZMÁN ARCENEGUI

CUARTO: Desestimar las alegaciones formuladas por los siguientes solicitantes por haber sido presentadas fuera del plazo establecido al efecto por la convocatoria del programa:

P.S.	SOLICITANTE
2/20	SANTA CLETA S.C.A.
2/39	JOSÉ ANTONIO LUCENA CORRIENTE

QUINTO: Desestimar las alegaciones formuladas por D. JOSÉ ANTONIO RUIZ GARCÍA (P.S. 2/12) en aplicación de lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en cuya virtud “Siempre que por Ley o normativa comunitaria europea no se exprese otra cosa, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los domingos y los declarados festivos. Cuando los plazos se señalen por días naturales, se hará constar esta circunstancia en las correspondientes notificaciones”.

SEXTO: Aprobar el pago de las ayudas a los beneficiarios señalados en el punto primero, siendo el importe total de las mismas de 59.000 euros, con la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias:

30101-24110-47000.....11.800 euros
30101-24110-4700060.....47.200 euros

Las ayudas se harán efectivas una vez cumplimentadas las obligaciones establecidas en la presente convocatoria. Los beneficiarios en todo caso deberán cumplir las condiciones establecidas en el artículo 15 de la convocatoria pública del programa de ayudas.

SÉPTIMO: Prescindir del trámite de audiencia por cuanto no figuran en el procedimiento ni han sido tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

16.- Adjudicar el contrato de mantenimiento de pavimentos y otras infraestructuras, para la Feria de Sevilla, 2014.

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2013/000792, (F.M. 166/2013).

OBJETO: Obras de mantenimiento de pavimentos y otras infraestructuras existentes en el recinto ferial, a ejecutar durante la preparación y desmontaje de la Feria de Abril de 2014.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 153.362,08 € (IVA no inducido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 153.362,08 €.

IMPORTE DEL IVA (21%): 32.206,03 €.

IMPORTE TOTAL: 185.568,11 €.

ADJUDICATARIO: MARTIN CASILLAS S.L.U.

GARANTÍA DEFINITIVA: 7.668,10 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento negociado sin publicidad.

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

Anualidad	Aplicaciones	Importes
2013	30001.33802.22609	6.928,47 Euros
2014	30001.33802.22609	178.639,64 Euros

17.- Aprobar proyecto de modificación del Reglamento del Consejo Sectorial de Comercio de la Ciudad de Sevilla.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el proyecto de modificación del artículo 5 del Reglamento regulador del Consejo Sectorial de Comercio de la ciudad de Sevilla (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 135 de 12 de junio de 2012), en cuanto que en

sesión ordinaria del Pleno de dicho Consejo, celebrada el 12 de junio de 2013, se aprobó propuesta del Grupo Municipal Socialista solicitando añadir en su composición la presencia de un representante por cada grupo político que integre el Pleno del propio Ayuntamiento de Sevilla, quedando por ello redactado el art. 5 en los siguientes términos:

“Artículo 5.- Composición.

El Pleno del Consejo de Comercio de la ciudad de Sevilla estará integrado por los siguientes miembros:

- a) Presidencia: El Alcalde es el Presidente nato del Consejo de Comercio, pudiendo delegar dicha Presidencia en el Vicepresidente 1º.
- b) Vicepresidencia 1ª: Corresponde al Concejales Delegado del Área Municipal que tenga atribuidas las competencias municipales en materia de comercio.
- c) Vicepresidencia 2ª: Corresponde a una de las vocalías del Pleno del Consejo, elegida por el propio Pleno, entre aquellos de sus miembros que no sean representantes de las Administraciones Públicas, a propuesta de la Presidencia.
- d) Vocalías:
 - Vocales por la Administración:
 1. 1 Representante de la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla o persona en quien delegue.
 2. 4 Representantes del Área de Gobierno que tenga atribuidas las competencias municipales en materia de Empleo y Economía, a propuesta de su titular.
 3. 1 Representante del Consorcio de Turismo de Sevilla, a propuesta de su Presidente.
 4. 1 Representante del Área de Gobierno que tenga atribuidas las competencias municipales en materia de Fiestas Mayores, a propuesta de su titular.
 5. 1 Representante del Área de Gobierno que tenga atribuidas las competencias municipales en materia de Urbanismo, a propuesta de su titular.
 6. 1 Representante del Área de Gobierno que tenga atribuidas las competencias municipales en materia de Seguridad y Movilidad, a propuesta de su titular.
 7. 1 Representante del Área de Gobierno que tenga atribuidas las competencias municipales en materia de Medio Ambiente, a propuesta de su titular.

8. 1 Representante del Área de Gobierno que tenga atribuidas las competencias municipales en materia de Vía Pública, a propuesta de su titular.
 9. 1 Representante del Área de Gobierno que tenga atribuidas las competencias municipales en materia de Cultura, a propuesta de su titular.
 10. 1 Representante de la Consejería de Comercio, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.
 11. 1 Representante de Tussam.
 12. 1 Representante de Lipasam.
 13. 1 Representante de Emasesa.
 14. 1 Representante del Área de Gobierno que tenga atribuidas las competencias municipales en materia de Consumo, a propuesta de su titular.
- Vocales nombrados entre representantes de la Corporación:
 - 1 Representante designado por cada uno de los Grupos Políticos con representación en el Pleno de la Corporación.
 - Vocales nombrados entre los principales agentes sociales y económicos de la ciudad de Sevilla:
 1. 1 Representante de la Confederación de Empresarios de Sevilla.
 2. 1 Representante de la Cámara Oficial de Comercio de Sevilla.
 3. 8 Representantes de la Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla.
 4. 1 Representante de la Asociación de Hoteles de Sevilla y Provincia.
 5. 1 Representante de la Asociación Empresarial de Hostelería de Sevilla.
 6. 1 Representante de la Asociación Provincial de Agencias de Transportes y Mercancías.
 7. 1 Representante de la Asociación de Constructores y Promotores de Sevilla.
 8. 1 Representante de la Asociación de Grandes Empresas de Distribución.
 9. 1 Representante de la Federación de Empresarios de Industria y Comercio de Alimentación.
 10. 1 Representante de CC.OO.-Sevilla.
 11. 1 Representante de UGT-Sevilla.
 12. 1 Representante de la Asociación Sevillana de Empresas Turísticas (ASET).
- e) Secretaría: Será Secretario del Consejo un funcionario de la Corporación Municipal, designado conforme a lo establecido en el art. 13 del R.D.

1174/87 de 18 de septiembre y que se encuentre adscrito al Área competente en materia de comercio, con voz y sin voto.

Corresponde a la Presidencia del Consejo, el nombramiento y remoción de los vocales del Pleno del Consejo, a propuesta de las entidades que representan.

El mandato de los miembros del Pleno del Consejo coincidirá con el de la Corporación Municipal respectiva, salvo remoción o, en su caso, renuncia.

Los miembros representantes de las organizaciones u otras instituciones, así como la persona titular de la secretaría, podrán ser sustituidos en cualquier momento, previa comunicación dirigida a la presidencia del Pleno del Consejo.

No obstante, y con el fin de facilitar su labor, para cada miembro del Consejo será designado titular y suplente, que por causa excepcional y justificada podrá acudir en lugar del titular. En caso de no poder asistir ni titular ni suplente, podrá delegarse el voto en cualquiera de los asistentes al Pleno, mediante escrito enviado a la Secretaría del Consejo. En ningún caso podrán concurrir titular y suplente simultáneamente.”

18.- Aceptar la renuncia de los ponentes colaboradores del “Programa de Refuerzo y Apoyo para alumnos de ESO” y nombrar otros nuevos.

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la renuncia de los ponentes colaboradores del “Programa de Refuerzo y Apoyo para alumnos de E.S.O.” que a continuación se relacionan y no proceder al abono de los importes indicados a continuación:

I.E.S. ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ

Nombre: Carlos Becerra Moreno

Importe: 697,50.-€uros.

I.E.S. POLÍGONO SUR

Nombre: M^a Elisa Pílero Izquierdo

Importe: 877,50.-€uros.

SEGUNDO.- Nombrar a las personas que a continuación se detallan, como ponentes colaboradores del “Programa Refuerzo y Apoyo para alumnos de E.S.O.”

I.E.S. ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ

Nombre: José Cordero Sarabia.

Importe: 697,50.-€uros.

I.E.S. POLÍGONO SUR

Nombre: José Marcos Cano Hiedra

Importe: 877,50.-€uros.

TERCERO.- Aprobar un gasto de 1.575,00.-€uros, imputable a la partida 50101-32304-22799 del Presupuesto Municipal, y su pago a los ponentes colaboradores mediante transferencia bancaria a las cuentas corrientes indicadas en el expediente.

19.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de diciembre de 2012 a la entidad: FUNDACIÓN ESCUELAS PROFESIONALES DE LA SAGRADA FAMILIA (SAFA) BLANCA PALOMA, para la ejecución del proyecto: “¡Bienvenida Paz!” por un importe de 2.000,98.- € una vez informada favorablemente por la Intervención Municipal.

20.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta acreditativa con número de relación contable J/2013/62 de aplicación de fondos del anticipo de caja fija nº 4, con cargo a la partida presupuestaria 60101.23108.78900, para gastos de emergencias capitulo VII, por importe de 15.730,69 euros y correspondiente al expediente 12ps4/13, con el fin de reponer dichos fondos.

21.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta acreditativa con número de relación contable J/2013/60 de aplicación de fondos del anticipo de caja fija nº 4, con cargo a la partida presupuestaria 60101.23108.48900, para gastos de emergencias capítulo IV, por importe de 9.602,18 euros y correspondiente al expediente 12ps3/13, con el fin de reponer dichos fondos.

22.- Inadmitir alegación referida a la impugnación de la “Convocatoria extraordinaria de subvenciones para la Atención y Reinserción Sociolaboral de Colectivos Vulnerables 2013”, y desestimar la referida a la impugnación de la resolución provisional de la citada Convocatoria.

ACUERDO

PRIMERO.- Inadmitir por extemporánea la alegación referida a la impugnación de la Convocatoria por falta de transparencia y motivación, al constituir esta “Convocatoria Extraordinaria de Subvenciones para la Atención y Reinserción Sociolaboral de Colectivos Vulnerables 2013” un acto administrativo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla que pone fin a la vía administrativa, adoptado el 10 de mayo de 2013 y publicado en el BOP de fecha 16 de mayo de 2013, por lo que de conformidad con el art. 52.2 a) de la Ley 7/85 de 2 de abril y art. 109 de la Ley 30/92, su impugnación sólo puede realizarse a través de los recursos establecidos en la Ley y en los plazos asimismo previstos de un mes desde la publicación del acto expreso para el recurso de reposición, o su impugnación directa ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación (art. 116 de la Ley 30/92 y Art. 46.1 de la Ley 29/98 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En el presente caso, la entidad Asociación Andaluza Mujer y Trabajo no ha impugnado en tiempo y forma la convocatoria, que ha devenido firme como manifestación del principio de seguridad jurídica el 16 de julio de 2013. Asimismo,

la entidad afectada, al concurrir a la convocatoria con la presentación de una solicitud para obtener una subvención, ha aceptado las disposiciones que la regulan.

SEGUNDO.- Desestimar la alegación relativa a la impugnación de la Resolución Provisional de la “Convocatoria Extraordinaria de Subvenciones para la Atención y Reinserción Sociolaboral de Colectivos Vulnerables 2013” por falta de transparencia y motivación, al haberse realizado la instrucción de la misma conforme a lo previsto en el art. 24 de la Ley de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, en el que la motivación ofrece peculiaridades propias con carácter general, conforme dispone el artículo 54.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual "la motivación de los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos y de concurrencia competitiva" [...] “se realizará de conformidad con lo que dispongan las normas que regulen las convocatorias, debiendo en todo caso quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte”; así como los artículos 25.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 15.2 del Reglamento por el que se regulan los Procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla al establecer que “el instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de evaluación, formulará Resolución Provisional que debidamente motivada, deberá comunicarse a los interesados en la forma establecida en el acto de la convocatoria”.

Asimismo, la Resolución impugnada es en su contenido más explícita que lo expresamente reglado en la Convocatoria, ya que sin determinarlo en sus disposiciones, la Resolución de concesión además de contener los solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, incluye “una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.”

TERCERO.- Dar traslado a la interesada, entidad Asociación Andaluza Mujer y Trabajo, manteniéndose la puntuación obtenida, del desglose de dicha puntuación total, publicitada en la Resolución Provisional y Definitiva, así como también de la justificación técnica de esta puntuación, todo ello en virtud de los Arts. 35 a), d), 37 y 89.2 y 5 de la Ley 30 /92 de 26 de noviembre.

Para ello, procede junto a la notificación de este acuerdo, la notificación íntegra de los informes administrativo y técnico del Servicio de la Mujer, adscrito al Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, para su conocimiento y efectos.

23.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de para la ejecución del Servicio de desarrollo y ejecución del programa “Unidad de Día” para la atención social a menores y adolescentes en la Zona de Trabajo Social Nervión/San Pablo-Santa Justa.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato para la ejecución del Servicio de desarrollo y ejecución del programa “Unidad de Día” para la atención social a menores y adolescentes en la Zona de Trabajo Social Nervión/San Pablo-Santa Justa con la empresa AOSSA, ASISTENCIA, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS, S.A, por el período de un año, entre el 1 de noviembre de 2013 y el 31 de octubre de 2014.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la citada prórroga por importe de 87.472,41 € IVA no incluido, por importe de 8.747,24, lo que hace un total de 96.219,65 €, según el siguiente detalle:

Anualidad 2013: Con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23106-22799 el importe de 14.578,74 €, más el 10% de IVA por importe de 1.457,87 €, lo que supone un total de 16.036,61 €.

Anualidad 2014: Con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23106-22799/14 el importe de 72.893,67 €, más el 10% de IVA por importe de 7.289,37 €, lo que supone un total de 80.183,04 €, condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para dicha finalidad en el citado ejercicio.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del presente acuerdo constituya garantía por importe de 4.373,62 € a fin de suscribir el correspondiente contrato.

24.- Aprobar la prórroga del contrato para la ejecución del Servicio de limpieza de los centros y dependencias adscritos a la Dirección General de Asuntos Sociales y de Zonas de Especial Actuación.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato para la ejecución del Servicio de limpieza de los centros y dependencias adscritos a la Dirección General de Asuntos Sociales y de Zonas de Especial Actuación, con la entidad SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA, S.L. por el período de un año a contar desde el 2 de noviembre de 2013.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la citada prórroga por importe de 119.443,51 € IVA no incluido, por valor de 25.083,14, lo que hace un total de 144.526,65 €, según el siguiente detalle:

Anualidad 2013: Con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23102-22700 el importe de 19.907,26 €, más el 21% de IVA por importe de 4.180,52 €, lo que supone un total de 24.087,78 €.

Anualidad 2014: Con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23102-22700/14 el importe de 99.536,26 €, más el 21% de IVA por importe de 20.902,61 €, lo que supone un total de 120.438,87 €, condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para dicha finalidad en el citado ejercicio.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del presente acuerdo constituya garantía por importe de 5.972,18 € a fin de suscribir el correspondiente contrato.

25.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 22/11.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL GOTITAS VIVAS.

PROYECTO: PROMOCIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN CON NIÑOS Y JÓVENES EN EL OCIO Y TIEMPO LIBRE.

UTS SAN PABLO-SANTA JUSTA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.500,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.743,61 €.

EXPTE: 22/2011.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2012.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE LUCHA CONTRA EL ALZHEIMER.

PROYECTO: ATENCIÓN SOCIAL A ENFERMOS DE ALZHEIMER Y FAMILIARES.

UTS LOS CARTEROS.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.000,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 863,26 €.

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos precedentes a la Intervención y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

26.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas rendidas por las entidades que a continuación se señalan, por los importes y conceptos indicados:

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN POR UN FUTURO DE ESPERANZA

EXPEDIENTE: 9/2012 P.S. nº 14

IMPORTE: 7.855,58 €

CONCEPTO: Proyecto para la prevención de drogodependencias con grupos de menores y jóvenes en situación de alto riesgo social.

PERCEPTOR: Asociación de Prevención y atención al Drogodependiente
LIMAM

EXPEDIENTE: 9/2012 P.S. nº 9

IMPORTE: 10.436,70 €
CONCEPTO: Proyecto en clave de prevención con Bellavista.

PERCEPTOR: Asociación para la prevención de la droga y ayuda al
toxicómano APREDAT
EXPEDIENTE: 9/2012 P.S. nº 10
IMPORTE: 9.538,92 €
CONCEPTO: Programa de prevención selectiva dirigido a grupos de alto
riesgo 2012.

PERCEPTOR: Asociación BROTES
EXPEDIENTE: 9/2012 P.S. nº 3
IMPORTE: 7.380,78 €
CONCEPTO: Proyecto Consume Vida.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la
Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

27.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención
concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos presentada por la Entidad
ONGD Médicos del Mundo en relación al proyecto “Fortalecimiento del Sistema
Público de Salud en el Distrito Sanitario de Velingara (Senegal) mediante el apoyo
horizontal a toda la red de atención primaria” por importe de 78.470,51 euros,
importe resultante de la diferencia entre el importe de la subvención otorgada y
20.464,03 euros, correspondientes a gastos declarados como incorrectamente
justificados.

SEGUNDO: Abonar a la citada ONGD la cantidad de 4.269,61 euros importe
que resulta de restar a la cantidad pendiente de abono de la subvención concedida
(24.733,64 euros) la cantidad no justificada correctamente (20.464,03 euros).

28.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 6 de septiembre de 2013, relativo a la adjudicación del servicio para la ejecución del “Programa de Educación para la Salud en el marco educativo y comunitario del Distrito Cerro Amate”.

ACUERDOS

PRIMERO: Rectificar la propuesta aprobada por la Excma. Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2013.

SEGUNDO: La rectificación es la siguiente:

Donde dice:

“IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 19.150 €, IVA no incluido

IMPORTE DEL IVA: Exento.

IMPORTE TOTAL: 19.150 €.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:

60203/31301/22799 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” por importe de 9.575 € ANUALIDAD: 2013.

60203/31301/22799 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” por importe de 9.575 €. ANUALIDAD: 2014.

La ejecución del contrato por importe de 9.575,00 € (IVA incluido), queda supeditado a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación mencionada del presupuesto del ejercicio 2014 para financiar las obligaciones derivadas del mismo.”

Debe decir:

“IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 19.150 €, IVA no incluido

IMPORTE DEL IVA 21%: 4.021,50 €.

IMPORTE TOTAL: 23.171,50 €.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:

60203/31301/22799 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” por importe de 11.585,75 € ANUALIDAD: 2013.

60203/31301/22799 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” por importe de 11.585,75 €. ANUALIDAD: 2014.

La ejecución del contrato por importe de 11.585,75 € (IVA incluido), queda supeditado a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente

en la aplicación mencionada del presupuesto del ejercicio 2014 para financiar las obligaciones derivadas del mismo.”

29.- Aprobar convenio de colaboración, con la Fundación Sandra Ibarra de Solidaridad frente al Cáncer.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a través de la Dirección General de Familia y Salud, y la Fundación Sandra Ibarra de Solidaridad frente al Cáncer, en los siguientes términos:

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Alcalde de Sevilla, D. Juan Ignacio Zoido Álvarez, con D.N.I. núm. XX.XXX.XXX, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en el ejercicio de las competencias que le confiere el art. 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud de las facultades que le han sido conferidas por acuerdo Plenario de fecha 11 de junio de 2011.

Y de otra, la representante de la Fundación Sandra Ibarra de Solidaridad frente al Cáncer, D^a. Sandra Ibarra López, con D.N.I. núm. XX.XXX.XXX, en nombre y representación de la misma y con domicilio a estos efectos en Madrid, Vía de las dos Castillas, 31, Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto:

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Fundación Sandra Ibarra de Solidaridad Frente al Cáncer es una entidad sin ánimo de lucro dedicada, entre otras cosas, a la difusión para el conocimiento general de la problemática que el cáncer genera en el ser humano, la orientación e información a la sociedad en relación a la enfermedad, la promoción de actividades tendentes a su prevención, tratamiento y erradicación, y el fomento de todas aquellas actuaciones que de modo directo, o indirecto, ayuden o redunden en beneficio de los enfermos de cáncer o de sus familiares y en la atención de los mismos.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Sevilla, desde la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, a través del Servicio de Salud, tiene entre sus líneas de actuación:

La promoción de la Salud y la Prevención de las Enfermedades entre las que se encuentran los distintos tipos de cáncer.

Fomento de la participación comunitaria favoreciendo líneas de colaboración con distintas entidades y colectivos sociales que promuevan estas acciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto, la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Fundación Sandra Ibarra de Solidaridad frente al Cáncer para la organización de la “1 Cena Sevilla Solidaria” frente el cáncer en la ciudad de Sevilla. Los beneficios irán destinados a proyectos de investigación frente el cáncer en la ciudad de Sevilla.

SEGUNDA.- Duración del Convenio.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma. La duración del mismo será hasta finalizada la acción que se desarrolla en el objeto del presente acuerdo.

TERCERA.- Uso del logo de la Fundación Sandra Ibarra de Solidaridad frente al Cáncer.

La Fundación Sandra Ibarra de Solidaridad frente al Cáncer, cede el uso de su logo y denominación para su incorporación en el material promocional y en donde considerase oportuno, y será utilizado siempre para fines relativos al objeto del presente convenio y con el consentimiento previo, en todo caso, de la Fundación Sandra Ibarra.

Ambas partes, no podrán ceder o sublicenciar a terceras personas físicas o jurídicas, la cesión objeto de la presente estipulación. El incumplimiento de ésta obligación será causa de resolución del presente acuerdo a instancia de cualquiera de las partes.

No obstante, ambos contratantes mantendrán todos sus derechos de propiedad intelectual e industrial, sin implicar este acuerdo ningún tipo de limitación en la explotación del mismo.

CUARTA.- Obligaciones de las partes

Ambas partes se obligan a:

- Destinar los recursos necesarios para promocionar y dar a conocer al público el objeto reseñado en este acuerdo.
- Designar unos responsables: Dña. Yolanda Vielba en representación de la Fundación Sandra Ibarra y D. Fernando Martínez-Cañavate García-Mina en representación del Ayuntamiento de Sevilla, a disposición de las partes para cualesquiera consultas que se demanden en relación con el acuerdo descrito en el presente documento.

La Fundación Sandra Ibarra por su parte se compromete a:

- Organización del Evento.
- Recaudación de beneficios.
- Convocatoria y resolución de becas.
- Ayudar a promover el acto en las distintas Redes Sociales.

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, por su parte, se compromete a:

- Poner a disposición de la Fundación las instalaciones del Real Alcázar para la realización del evento.
- Ayudar a promover el acto en las distintas Redes Sociales y medios de difusión municipales.

QUINTA.- Legislación aplicable y Tribunales competentes.

Las partes, con expresa renuncia de cualquier fuero que les pudiera corresponder, someten cualquier interpretación o litigio que pudiera surgir como consecuencia de la interpretación y ejecución de este Contrato a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Sevilla.

En prueba de cuanto antecede y de conformidad con todas sus cláusulas y estipulaciones, ambas partes firman el presente documento en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento.

30.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por D^a Magdalena Cerdeira Gayol, Jefe de Negociado de Zona Macarena, correspondiente al Anticipo de Caja Fija núm. 34, por importe de 2.000 € aprobado por Resolución de la Directora General de Hacienda y Gestión Presupuestaria de fecha 25 de enero de 2013, para atender gastos de carácter periódico y repetitivo gestionados por dicho Servicio, con el detalle siguiente:

Relación contable: J/2013/75.

Reposición nº 1.

Proveedor: Ramón Moreno Pérez.

Importe: 1.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 2013/70101.92433.22699.

31.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y finalidad que se señala:

PERCEPTOR: ASAENES.

EXPTE: 72/2012 (nº 3).

IMPORTE: 600,00 €.

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada es la realización del proyecto “Programa de fomento del ocio y la cultura para personas con trastornos mentales graves del Distrito Nervión”.

32.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y finalidad que se señala:

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN LOS BEDUINOS DE CIUDAD JARDÍN.
EXPTE: 72/2012 (nº 5).
IMPORTE: 1.500,00 €.

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada es la realización del proyecto “Desfile de Beduinos en la Cabalgata de Reyes de Ciudad Jardín”.

33.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y finalidad que se señala:

PERCEPTOR: AUXILIA.
EXPTE: 72/2012 (nº 8).
IMPORTE: 570,00 €.

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada es la realización del proyecto “Participa 2012”.

34.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas a las siguientes Entidades, por los importes que se señalan:

EXPTE: 11/2012. P.S. 18.
PERCEPTOR: ASOC. SEVILLANA JUGADORES AZAR EN
REHABILITACIÓN.
IMPORTE: 578,87 €.
FINALIDAD: PROYECTOS ESPECÍFICOS.

EXPTE: 11/2012. P.S. 18.
PERCEPTOR: ASOC. SEVILLANA JUGADORES AZAR EN
REHABILITACIÓN.
IMPORTE: 315,37 €.
FINALIDAD: PROYECTOS ESPECÍFICOS.

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de asesoramiento jurídico en el procedimiento de despido colectivo para la totalidad de la plantilla de Sevilla Global.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y adjudicar el SERVICIO que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que, asimismo, se expresa:

Expediente: 2013/1207

Objeto: Servicio de asesoramiento jurídico al Ayuntamiento de Sevilla en el procedimiento de despido colectivo para la totalidad de la plantilla de Sevilla Global.

Adjudicatario: Martínez Escribano y Alonso Escacena.

Importe de Adjudicación: 15.000,00 € IVA no incluidb.

Importe del IVA: 3.150,00.

Importe total: 18.150,00 según el siguiente desglose:

800002-92014-22799/13: 7.562,50 € IVA incluido

800002-92014-22799/14: 10.587,50 € IVA incluido, el sujeto a las disposiciones presupuestarias oportunas para que quede consignada en el Presupuesto del ejercicio 2014 la cantidad expresada al tratarse de un gasto de carácter plurianual.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento menor con fiscalización previa.

B.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la segunda Cuenta Justificativa del siguiente Anticipo de Caja Fija presentado por la Dirección General de Protocolo:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE ANUAL	CUENTA JUSTIFICATIVA
90001-92008-22601	2.000,00 €	493,04 €

SEGUNDO.- Proceder a la reposición del citado Anticipo de Caja Fija.

C.- Adjudicar el contrato de obra para la construcción de sepulturas de pared en C/ Jesús del Gran Poder en cementerio de San Fernando.

ACUERDO

PRIMERO: Excluir de la licitación por los motivos que se indican, las empresas que a continuación se relacionan:

- SÓLIDO No haber comunicado la presentación de la oferta por correo como exige el art 80.4 del RGCE.
- COYMA CONSTRUCTORA. No atender el requerimiento de documentación administrativa, esto es, certificado de clasificación expedido por la Junta Consultiva de Contratación del Estado y declaración de vigencia; así como Bastanteo del poder por la Asesoría Jurídica Municipal.
- GRUPO NOVANCIA S.L. No corresponder la clasificación de la empresa a la requerida.
- COMOLI EMPRESA CONSTRUCTORA. La oferta presentada no se ajusta a lo establecido en los Pliegos que rigen la contratación al no indicar importes ni plazos.
- CONSTRUCCIONES ROS ZAPATA S.A.: No atender en plazo el requerimiento para justificar la oferta desproporcionada.
- CONTRATAS GUTIERREZ S.L.: No presentar informe justificativo de baja desproporcionada.
- PEFERSAN S.A.: No se considera justificada la oferta desproporcionada.
- FITONOVO S.L.: No se considera justificada la oferta desproporcionada.
- UTE RICO NAZARENA: No se considera justificada la oferta desproporcionada.
- INFANTE LIMÓN HNOS S.L.: No se considera justificada la oferta desproporcionada.
- PINUS S.A.: No se considera justificada la oferta desproporcionada.
- POR Y DEMERS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.L.: No se considera justificada la oferta desproporcionada.

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP, procede, por el siguiente orden decreciente:

Nº	EMPRESA ADMITIDAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	INCOC S.L.	74,4618
2	VIALTERRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L.	74,3929
3	GORDILLOFACM S.C.A.	70,9417
4	BRISOL S.A.	67,7762
5	JUAN MORENO GALLARDO S.L.	62,0556
6	GALLARDO MONTES S.L.	57,6493

7	PROINTED	57,2577
8	ESTEBAN PORTILLO CONSTRUCCIONES S.L.	50,6751
9	CONSTRUCCIONES LA PRUNEÑA S.L.	20,6771

El detalle y motivación de la puntuación obtenida por las empresas clasificadas en aplicación de los criterios de valoración de sus ofertas previstos los pliegos que rigen la presente en atención a los resultados obtenidos en la valoración de los criterios determinadas en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, en los informes emitidos por el Servicio Administrativo, fechado el 17 de septiembre de 2013, y por el Servicio Técnico de Edificios Municipales relativos a valoración de los criterios nº 1 y 2º de valoración automática, de fechas 18, 24 y 26 de septiembre de 2013, respectivamente, quedando incorporados al expediente.

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2013/000859.

Objeto: Construcción de 996 sepulturas de pared en C/ Jesús del Gran Poder en cementerio de San Fernando.

Presupuesto de licitación: 460.205,48 € (IVA no incluido).

Importe de adjudicación: 345.154,11 €.

Importe del IVA: 72.482,36 €.

Importe total: 417.636,47 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 20404-16401-63200.

Adjudicatario: INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL B23436637.

Garantía definitiva: 17.257,71 €.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Plazo de ejecución: 42 días.

CUARTO.- Reintegrar a las partidas correspondientes para el año 2013 la parte del crédito no utilizado.

D.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de formación denominado “Atención sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales. Ediciones I y II” en el marco del Proyecto Redes Sevilla II”.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto para la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que así mismo se expresa. Al tratarse de un expediente anticipado de gasto y plurianual, una vez formalizado el contrato, su ejecución queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en los ejercicios 2014 y 2015. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares y los pliegos de cláusulas administrativas particulares con base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2013/978 (Expte. Reg. Nº 201/2013).

Objeto: Instruido para contratar por procedimiento negociado sin publicidad y urgente, un servicio de formación denominado “Atención sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales. Ediciones I y II” en el marco del Proyecto Redes Sevilla II.

Presupuesto de licitación:

22.500,00 € Sin IVA + 21% (IVA) 4.725,00 € = 27.225,00 € Año 2014.

22.500,00 € Sin IVA + 21% (IVA) 4.725,00 € = 27.225,00 € Año 2015.

Aplicación presupuestaria: Estudios y Trabajos Técnicos.

Año 2014: 21.780,00 € (30107-24139-2270660) y 5.445,00 € (30107-24139-22706).

Año 2015: 21.780,00 € (30107-24139-2270660) y 5.445,00 € (30107-24139-22706).

Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.

Plazo de ejecución: Desde la finalización del proceso de selección del alumnado de la primera edición del curso, dentro del año 2014, hasta octubre de 2015.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

E.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de formación denominado “Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales. Ediciones I, II y III” en el marco del Proyecto Redes Sevilla II”.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto para la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que así mismo se expresa. Al tratarse de un expediente anticipado de gasto y plurianual, una vez formalizado el contrato, su ejecución queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en los ejercicios 2014 y 2015. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares y los pliegos de cláusulas administrativas particulares con base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2013/979 (Expte. Reg. Nº 202/2013).

Objeto: Instruido para contratar por procedimiento negociado sin publicidad y urgente, un servicio de formación denominado “Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales. Ediciones I, II y III” en el marco del Proyecto Redes Sevilla II.

Presupuesto de licitación:

20.400,00 € Sin IVA + 21% (IVA) 4.284,00 € = 24.684,00 € Año 2014.

10.200,00 € Sin IVA + 21% (IVA) 2.142,00 € = 12.342,00 € Año 2015.

Aplicación presupuestaria: Estudios y Trabajos Técnicos.

Año 2014: 19.747,20 € (30107-24139-2270660) y 4.936,80 € (30107-24139-22706).

Año 2015: 9.873,60 € (30107-24139-2270660) y 2.468,40 € (30107-24139-22706).

Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.

Plazo de ejecución: Desde la finalización del proceso de selección del alumnado de la primera edición del curso, dentro del año 2014, hasta agosto de 2015.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

F.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de formación denominado “Dependiente/a de Comercio. Ediciones I, II y III” en el marco del Proyecto Redes Sevilla II”.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto para la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que así mismo se expresa. Al tratarse de un expediente anticipado de gasto y plurianual, una vez formalizado el contrato, su ejecución queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en los ejercicios 2014 y 2015. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares y los pliegos de cláusulas administrativas particulares con base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2013/980 (Expte. Reg. Nº 203/2013).

Objeto: Instruido para contratar por procedimiento negociado sin publicidad y urgente, un servicio de formación denominado “Dependiente/a de Comercio. Ediciones I, II y III” en el marco del Proyecto Redes Sevilla II.

Presupuesto de licitación:

26.400,00 € Sin IVA + 21% (IVA) 5.544,00 € = 31.944,00 € Año 2014.

13.200,00 € Sin IVA + 21% (IVA) 2.772,00 € = 15.972,00 € Año 2015.

Aplicación presupuestaria: Estudios y Trabajos Técnicos.

Año 2014: 25.555,20 € (30107-24139-2270660) y 6.388,80 € (30107-24139-22706).

Año 2015: 12.777,60 € (30107-24139-2270660) y 3.194,40 € (30107-24139-22706).

Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.

Plazo de ejecución: Desde la finalización del proceso de selección del alumnado de la primera edición del curso, dentro del año 2014, hasta agosto de 2015.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.